

RESOLUCIÓN No. 3515

15 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

**EL SECRETARIO GENERAL
 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230072735 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dieciséis (16) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 34702**, denominado **DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 01 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 20182230072735 del 17 de julio de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se nombró en periodo de prueba dieciséis (16) Elegible de la Lista, en estricto orden de mérito.

Que con relación a la provisión de dieciséis (16) vacantes del empleo denominado **DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17** identificado con el Código **OPEC No. 34702**, se han presentado las siguientes novedades:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RES NOMBRAMIENTO	POSESIÓN	RENUNCIAS DEROGATORIA	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS
7717711	JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ	1	10776	17/08/2018	6/09/2018	0162-20	15/01/2020
36290118	YARY MILENA RUIZ CAQUIMBO	2	10621	17/08/2018	6/09/2018		
26421147	MAGDA ROCIO ROJAS MORA	3	10622	17/08/2018	13/09/2018		
41753862	AMPARO DEL SOCORRO CALDERÓN FIERRO	4	10399	17/08/2018	6/09/2018		
36300925	ISABEL CRISTINA CRUZ PEREZ	5	10623	17/08/2018	13/09/2018		
7708238	JUAN PABLO BARBOSA OTALORA	6	10624	17/08/2018	6/09/2018		

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No.64c – 75
 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 3515

15 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RES NOMBRAMIENTO	POSESIÓN	RENUNCIAS DEROGATORIA	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS
52058082	SANDRA PATRICIA DUEÑAS OSORIO	7	10625	17/08/2018	6/09/2018		
1085254854	GABRIEL DARIO PANTOJA NARVAEZ	8	10400	17/08/2018		0534-19	29/01/2019
12124374	JORGE ENRIQUE TOVAR ARIAS	9	10626	17/08/2018		0531-19	29/01/2019
36306513	NATALIA MARÍA BORRÁS MANZANO	10	10627	17/08/2018	6/09/2018		
4882748	GUSTAVO ADOLFO DUSSÁN BARREIRO	11	10628	17/08/2018	1/10/2018		
1075217472	LUIS ALBERTO CHACON DIAZ	12	10629	17/08/2018		0380-19	23/01/2019
36067080	ADRIANA MARCELA ROJAS DIAZ	13	10630	17/08/2018	6/09/2018		
1075247672	ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL	14	10631	17/08/2018		13142-18	30/10/2018
26423798	OLGA LUCIA MANRIQUE DAZA	15	10632	17/08/2018	6/09/2018		
1075248419	LEIDY YISED SANCHEZ CAICEDO	16	10633	17/08/2018	1/11/2018		
52790567	SONIA MILENA LABBAO TOLEDO	17	14665	20/12/2018		2987-19	22/04/2019
36089941	PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO	18	2113	20/03/2019	9/04/2019		
1075222597	MAIRA JACINTA BAHAMON SANCHEZ	19	2114	20/03/2019	7/05/2019		
36302814	GERLY PAOLA RAMIREZ CORTES	20	2115	20/03/2019	3/05/2019		
12283512	JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO	21	4831	12/06/2019	4/07/2019		
36314900	YOMAIRA PALMA RIOS	22					

Que mediante comunicación con radicado 202012110000014281 del 23 de enero de 2020, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien fue nombrado renunció al mismo.

Que la CNSC mediante oficio 202012220000042612, radicado en el ICBF, el 03 de marzo de 2020, autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro para el empleo objeto de nombramiento en periodo de prueba en el presente acto administrativo) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro) para el nombramiento en periodo de prueba de **YOMAIRA PALMA RIOS**, identificada con cédula No. **36.314.900**.

Que para atender el pago por el uso de las listas de elegibles, mediante radicado 20203200424582 del 19 de marzo de 2020, la Entidad remitió a la CNSC el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 115520 de fecha 16 de enero de 2020.

Que la CNSC, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2020, informó sobre la notificación electrónica del acto administrativo Resolución No 5435, del 20 de abril de 2020 "Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria Nro. 433 de 2016, para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, identificado con el NIT 899.999.239-2".

RESOLUCIÓN No. 3515

15 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en **período de prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el Código **OPEC 34702**, ubicado en municipio de Neiva de la **Regional Huila**:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
36.314.900	YOMAIRA PALMA RIOS	DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 (15008)	ABOGADO	C.Z. NEIVA 1	\$ 4.953.304

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión o en los términos del artículo 14 del Decreto 491 de 2020, en caso de que la misma se produzca dentro de la Emergencia Sanitaria decretada por el gobierno nacional; al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

RESOLUCIÓN No. 3515

15 MAY 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAY 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana (E)
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño-GRyC
Elaboró: Milena Garzón Corredor -GRyC